

## EDICTO

Yo, **OSCAR MANUEL LOPEZ DOVAL**, Notario de **Betanzos**, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Galicia,

### HAGO CONSTAR

Que, en la Notaría de que soy titular (**Rúa dos Ferradores, número 17, 2º 15.300 Betanzos - teléfono 981.77.04.12/981.77.57.01**), se está tramitando actualmente acta de notoriedad complementaria de título de adquisición para la inmatriculación de finca, a instancias de **Dª Balbina Bermúdez Vilariño y Dª María del Mar González Bermúdez, con el objeto de acreditar, si hubiere lugar a ello, que su esposo y padre, respectivamente, Don Pedro González Bascoy, de quien la adquirieron por herencia, había adquirido la propiedad de la misma con más de un año de antelación a la fecha de su fallecimiento, acaecido el 22 de septiembre de 2015**

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE CERCEDA. PARROQUIA DE RODÍS

Vivienda unifamiliar, sin número, hoy número 64, de la Avenida Paz, de planta baja y piso alto, de la superficie construida de trescientos veintinueve metros cuadrados (329 m<sup>2</sup>). La planta baja se divide en dos espacios, uno de ellos destinado a almacén de cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>) y otro a comercio de ciento doce metros cuadrados (112 m<sup>2</sup>). La planta alta, se divide en dos espacios, uno de ellos destinado a almacén de cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>) y otro a vivienda de ciento diecisiete metros cuadrados (117 m<sup>2</sup>). Con el resto de terreno no edificado forma una sola finca de ciento ochenta y seis metros cuadrados (186 m<sup>2</sup>), ocupando la construcción sobre ésta ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, Arzobispado de Santiago de Compostela (079); Sur y Este, carretera; y Oeste, Magdalena Varela Puente (10).

**TÍTULO.-** Les pertenece a Doña Balbina Bermúdez Vilariño una mitad indivisa y el usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa, y a Doña María Mar González Bermúdez la nuda propiedad de una mitad indivisa, por herencia de su esposo y padre respectivamente, Don Pedro González Bascoy, fallecido el 22 de septiembre de 2015, habiéndosela adjudicado en la forma indicada, en la escritura de aceptación y adjudicación parcial de herencia, rectificación descriptiva de finca y declaración de obra nueva, autorizada por mí, el 27 de agosto de 2025, número 2.125 de orden.

En dicha escritura se hace constar que la finca de procedencia pertenecía al causante y su esposa por compra, constante matrimonio, a los esposos D. Jesus Iglesias Juncal y Dª Carmen Iglesias Abeijón, formalizada en documento privado suscrito en Cereda, el 13 de mayo de 1962, cuyo documento, que se me exhibe, consta liquidado del correspondiente impuesto en la Oficina Liquidadora de Ordenes, el 5 de julio de 1962, expediente 882. En dicho documento de compra, la finca se describió como sigue: "(...) la siguiente finca, sita en este vecindad de San Amaro de La Silva, conocida con el nombre de HERBAL DA FONTE, que mide tres áreas, diecinueve centiáreas, que son doce cuartillos.- Demarca al Norte, el Campo de la Capilla del Divino Espíritu Santo, muro propio de esta finca en medio; Este, Camino Público; Sur, Carretera de Porto Bello a Malpica, por ambos vientos muro y zarzal que separa en medio; y Oeste, otra finca de los vendedores que en testa acto venden a Francisco Casás Bertoa. En esta sembradura proyecta el comprador Pedro González Bascoy, edificar una casa para su vivienda familiar. Título: Le corresponde la finca a los vendedores Jesús Iglesias Juncal y su esposa Carmen Iglesias Abeijón, por escritura de compra-venta, que otorgó ante testigos y en esta residencia Luciano Queijo Castro, el día tres de julio de mil novecientos cincuenta.

**INSCRIPCIÓN.-** No consta inmatriculada.

**REFERENCIA CATASTRAL.-** 5187209NH3758N0001WS.

Lo que se comunica para general conocimiento, con el objeto de que cualquier interesado pueda comparecer en mi Notaría, en horario de oficina, para oponerse a la tramitación de la misma, alegando lo que estime oportuno, en defensa de su derecho.

En Betanzos, a 1 de septiembre de 2025.

